METODOLOGÍA DE OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA - RES. DNCP N° 1890/2020 DEL 07/05/2020.

CD N° 10/2021 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DEL INSTITUTO EL BCP - ID N° 389761

ÍTEM	DESCRIPCIÓN				CONTRATACIÓN ANTERIOR			FUENTES DE REFERENCIA				PRECIO REFENCIAL CONSIDERADO					VARIACIÓN ENTRE LA ADJUDICACIÓN ANTERIOR Y EL PRECIO REFERENCIAL CONSIDERADO	15% por encima del precio referencial	25% por debajo del precio referencial
	TIPO DE CONTRATACIÓN	NUEVAS	AMPLIACIÓN	REEMPLAZO	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total	1	2	3	PROMEDIO	Justificación	Precio Referencial Considerado	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total			
		x						THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L. PRESUPUESTO 2020	n/a	n/a									
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO																			
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo General de Ascensor del Edificio del Instituto BCP.				N/A			₲ 726.000			₲ 726.000	Se tomó el precio del representante de la marca del equipo.	₲ 726.000	Mensual	30	₲ 21.780.000	N/A	₲ 834.900	₲ 544.500
															TOTAL REFERENCIAL PREVENTIVO (IVA INCLUIDO)	**Gs 21.780.000**			
2	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**																		
2.1	BOTON PAVIMENTO HP ACS INTERMEDEDIO ESPAÑOL				N/A			₲ 1.931.548			₲ 1.931.548	Se tomó el precio del representante de la marca del equipo.	₲ 1.931.548	Unidad	1	₲ 1.931.548	N/A	₲ 2.221.280	₲ 1.448.661
2.2	BOTON PAVIMENTO HP ACS INFERIOR ESPAÑOL							₲ 1.507.365			₲ 1.507.365		₲ 1.507.365	Unidad	1	₲ 1.507.365	N/A	₲ 1.733.469	₲ 1.130.523
2.3	BOTON PAVIMENTO HP ACS SUPERIOR ESPAÑOL							₲ 1.496.003			₲ 1.496.003		₲ 1.496.003	Unidad	1	₲ 1.496.003	N/A	₲ 1.720.403	₲ 1.122.002
2.4	INDICADOR TK921 PLUS SF2 HORIZONTAL INOXIDABLE							₲ 2.064.105			₲ 2.064.105		₲ 2.064.105	Unidad	1	₲ 2.064.105	N/A	₲ 2.373.721	₲ 1.548.079
2.5	UNIDAD IGBT 380V - 20A @ 8KHZ							₲ 20.606.969			₲ 20.606.969		₲ 20.606.969	Unidad	1	₲ 20.606.969	N/A	₲ 23.698.014	₲ 15.455.226
2.6	MODULO MACB MAQUINA DE TRACCION GEARLESS							₲ 2.110.311			₲ 2.110.311		₲ 2.110.311	Unidad	1	₲ 2.110.311	N/A	₲ 2.426.858	₲ 1.582.733
2.7	MODULO MFCH2 FUENTE DE MCINV6S							₲ 1.906.173			₲ 1.906.173		₲ 1.906.173	Unidad	1	₲ 1.906.173	N/A	₲ 2.192.099	₲ 1.429.630
2.8	MODULO MCINV6S FABRICADO (ROHS)							₲ 5.813.582			₲ 5.813.582		₲ 5.813.582	Unidad	1	₲ 5.813.582	N/A	₲ 6.685.619	₲ 4.360.186
2.9	MODULO MCPBS.01							₲ 3.787.349			₲ 3.787.349		₲ 3.787.349	Unidad	1	₲ 3.787.349	N/A	₲ 4.355.451	₲ 2.840.512
2.10	FUENTE LLAVEADA 24V;150W;6;25A PARA TABLERO DE COMANDO							₲ 1.329.359			₲ 1.329.359		₲ 1.329.359	Unidad	1	₲ 1.329.359	N/A	₲ 1.528.763	₲ 997.019
2.11	RESISTOR DE POTENCIA 22R 1KW 5%							₲ 4.650.865			₲ 4.650.865		₲ 4.650.865	Unidad	1	₲ 4.650.865	N/A	₲ 5.348.495	₲ 3.488.149
2.12	CONJUNTO ILUMINACION DE CABINA							₲ 1.908.824			₲ 1.908.824		₲ 1.908.824	Unidad	1	₲ 1.908.824	N/A	₲ 2.195.148	₲ 1.431.618
2.13	REGLA ELETRONICA 84 FEIXES;S/FONTE PARA PUERTA DE CABINA							₲ 5.116.066			₲ 5.116.066		₲ 5.116.066	Unidad	1	₲ 5.116.066	N/A	₲ 5.883.476	₲ 3.837.049
2.14	CABO MANIOBRA (1X18+0.75)							₲ 87.108			₲ 87.108		₲ 87.108	Metro	1	₲ 87.108	N/A	₲ 100.174	₲ 65.331
2.15	MAQUINA GEARLESS EME29-182-W01							₲ 178.821.686			₲ 178.821.686		₲ 178.821.686	Unidad	1	₲ 178.821.686	N/A	₲ 205.644.939	₲ 134.116.264
2.16	CABO DE ACERO 1/4" (6,3MM) 6X19 FC S U PARA REGULARDOR							₲ 42.624			₲ 42.624		₲ 42.624	Metro	1	₲ 42.624	N/A	₲ 49.018	₲ 31.968
2.17	REGULADOR DE VELOCIDAD PROGRESIVO							₲ 10.876.033			₲ 10.876.033		₲ 10.876.033	Unidad	1	₲ 10.876.033	N/A	₲ 12.507.438	₲ 8.157.025
2.18	CORREDIZA DESLIZANTE NYLON CABINA							₲ 82.921			₲ 82.921		₲ 82.921	Unidad	1	₲ 82.921	N/A	₲ 95.360	₲ 62.191
2.19	VENTILADOR 220V NPX PARA CABINA							₲ 2.496.262			₲ 2.496.262		₲ 2.496.262	Unidad	1	₲ 2.496.262	N/A	₲ 2.870.701	₲ 1.872.196
2.20	LLAVE DE LIMITE							₲ 625.782			₲ 625.782		₲ 625.782	Unidad	1	₲ 625.782	N/A	₲ 719.649	₲ 469.336
2.21	RAMPA ARTICULADA AC/ALD OPH 2000							₲ 4.913.826			₲ 4.913.826		₲ 4.913.826	Unidad	1	₲ 4.913.826	N/A	₲ 5.650.900	₲ 3.685.369
2.22	MOTOR OPERADOR DE PUERTA							₲ 6.950.501			₲ 6.950.501		₲ 6.950.501	Unidad	1	₲ 6.950.501	N/A	₲ 7.993.076	₲ 5.212.876
2.23	CONTATO ELETRICO AC PARA OPERADOR DE CABINA							₲ 827.157			₲ 827.157		₲ 827.157	Unidad	1	₲ 827.157	N/A	₲ 951.231	₲ 620.368
2.24	CORREA SINCRONIZADORA EM PARA OPERADOR DE CABINA							₲ 103.258			₲ 103.258		₲ 103.258	Metro	1	₲ 103.258	N/A	₲ 118.747	₲ 77.443
2.25	CABLE DE ACERO 1/2PUL (6,3 MM) 6 X19 FC SU PARA MAQUINA DE TRACCION							₲ 42.624			₲ 42.624		₲ 42.624	Metro	1	₲ 42.624	N/A	₲ 49.018	₲ 31.968
2.26	INDICADOR TK-XXI SFII DE CABINA							₲ 11.108.743			₲ 11.108.743		₲ 11.108.743	Unidad	1	₲ 11.108.743	N/A	₲ 12.775.054	₲ 8.331.557
2.27	CONJUNTO BOTON HP ESCLAVO DE BOTONERA							₲ 452.816			₲ 452.816		₲ 452.816	Unidad	1	₲ 452.816	N/A	₲ 520.738	₲ 339.612
2.28	MODULO VIVA VOZ BH201/Z 2W PARA CABINA							₲ 1.803.262			₲ 1.803.262		₲ 1.803.262	Unidad	1	₲ 1.803.262	N/A	₲ 2.073.751	₲ 1.352.447
2.29	MODULO PSC2 L1							₲ 2.081.072			₲ 2.081.072		₲ 2.081.072	Unidad	1	₲ 2.081.072	N/A	₲ 2.393.233	₲ 1.560.804
2.30	MODULO PSC2 L2							₲ 2.081.072			₲ 2.081.072		₲ 2.081.072	Unidad	1	₲ 2.081.072	N/A	₲ 2.393.233	₲ 1.560.804
2.31	LLAVE YALE EM 270							₲ 1.689.277			₲ 1.689.277		₲ 1.689.277	Unidad	1	₲ 1.689.277	N/A	₲ 1.942.668	₲ 1.266.957
2.32	TERMOSTATO TKE PARA VENTILADOR DE CABINA							₲ 1.272.549			₲ 1.272.549		₲ 1.272.549	Unidad	1	₲ 1.272.549	N/A	₲ 1.463.432	₲ 954.412
2.33	LLAVE ELETRONICA POLARIZADA PARA CABINA							₲ 1.567.540			₲ 1.567.540		₲ 1.567.540	Unidad	1	₲ 1.567.540	N/A	₲ 1.802.671	₲ 1.175.655
2.34	ENCODER HAIDENHAIN ECN 413 1024 PARA MAQUINA DE TRACCION							₲ 33.895.267			₲ 33.895.267		₲ 33.895.267	Unidad	1	₲ 33.895.267	N/A	₲ 38.979.558	₲ 25.421.451
2.35	TELEFONO INTERNO MASTER BH201/M DC12V							₲ 1.564.723			₲ 1.564.723		₲ 1.564.723	Unidad	1	₲ 1.564.723	N/A	₲ 1.799.431	₲ 1.173.542
2.36	MODULO MCOP3							₲ 1.279.722			₲ 1.279.722		₲ 1.279.722	Unidad	1	₲ 1.279.722	N/A	₲ 1.471.681	₲ 959.792
2.37	NYLON DE CORREDIZA PARA PUERTA DE CABINA Y PAVIMIENTO							₲ 54.083			₲ 54.083		₲ 54.083	Unidad	1	₲ 54.083	N/A	₲ 62.196	₲ 40.563
2.38	BATERIA DE 12V DE EMERGENCIA NOBREAK Y ALARMA DE CABINA							₲ 477.206			₲ 477.206		₲ 477.206	Unidad	1	₲ 477.206	N/A	₲ 548.787	₲ 357.905
2.39	CONJUNTO MODULO LLC							₲ 664.869			₲ 664.869		₲ 664.869	Unidad	1	₲ 664.869	N/A	₲ 764.599	₲ 498.652
2.40	ROLETE INFERIOR DE PUERTA DE PASILLO D44 MM							₲ 72.676			₲ 72.676		₲ 72.676	Unidad	1	₲ 72.676	N/A	₲ 83.578	₲ 54.507
2.41	ROLETE SUPERIOR DE PUERTA DE PASILLO D60 MM							₲ 57.352			₲ 57.352		₲ 57.352	Unidad	1	₲ 57.352	N/A	₲ 65.954	₲ 43.014
2.42	LLAVE DE FIN DE CURSO FONDO DE POZO							₲ 684.282			₲ 684.282		₲ 684.282	Unidad	1	₲ 684.282	N/A	₲ 786.924	₲ 513.211
2.43	MODULO DE BOTONERA HP MODULO							₲ 815.041			₲ 815.041		₲ 815.041	Unidad	1	₲ 815.041	N/A	₲ 937.298	₲ 611.281
															TOTAL REFERENCIAL CORRECTIVO (IVA INCLUIDO)	**₲ 321.719.853**			

Cotización Dólar 18/05/20	6587,89
Cotización Dólar 25/09/20	6986,18
Factor de fluctuación del dólar	1,060

Observación: - Modalidad de ítem Nº 1 será **CONTRATO CERRADO.**
- Modalidad del ítem Nº 2 será **CONTRATO ABIERTO.**
Monto Mínimo: 18.000.000 Gs.
Monto Máximo: 36.000.000 Gs.
Se multiplicó el precio unitario de la lista de repuestos por factor de fluctuación del dolar.

DICTAMEN UOC: con base en los datos proporcionados por el área técnica incluidos en la presente planilla, los documentos respaldatorios adjuntos y el método indicado por la misma, esta Unidad Operativa de Contratación señala que la metodología utilizada por el área técnica a fin de determinar el precio referencial ha sido la del precio del representante de la marca del ascensor situado en el Instituto BCP ya que se exige en las especificaciones técnicas que los respuestos sean originales y de la marca del equipo o compatibles con el mismo, por lo que se estima correcto utilizar dichos precios. Asimismo, los ítems a ser contratados no han sido solicitados en llamados anteriores del BCP, ni pueden obtenerse los precios de procesos de otras instituciones o de portales públicos de internet, publicaciones periodisticas, revistas, así como tampoco de catálogos u otros; por lo que, no ha sido posible obtener el precio referencial mediante la combinación de opciones conforme dispone el Anexo de la Res. N° 1890/2020, razón por la cual se ha utilizado la única opción disponible para dichos ítems. Por tanto, debido a la especialidad del objeto de dichos ítems, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el PBC, se obtiene el precio referencial de los mismos en el marco de lo dispuesto en el Anexo de la Res. N° 1890/2020 en el punto que dice: *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".*

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS — Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS Fecha: 2021.01.28 11:10:45 -03'00'

SARA MIRANDA COLMAN — Firmado digitalmente por SARA MIRANDA COLMAN Fecha: 2021.02.02 11:25:23 -03'00'

10/01/2

Luis Marcelo Ferreira R.

De: Vega, Miguel <miguelangel.vega@thyssenkrupp.com>
Enviado el: martes, 10 de marzo de 2020 11:52
Para: Luis Marcelo Ferreira R.
Asunto: [Este email podría ser malicioso. Proceda con cautela] RE: Cotización de asistencia técnica de mantenimiento de ascensor
Datos adjuntos: Contrato de Servicio - Predio BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY_.DOCX

Importancia: Alta

Buenos días Ing. Ferreira

En adjunto le remitimos el borrador de contrato de servicios para vuestro elevador en el predio del BCP.

Quedo atento a vuestro requerimientos y/o dudas, y le ruego las disculpas a la demora en el envío.

Saludos.

Miguel Vega
Executive of Account

ET-AMS/FOB
T: 412 5000, M: +595 986 442 471, miguel.vega@thyssenkrupp-la.com
Thyssenkrupp Elevadores, Av. Mcal. López casi Brasil 121, Asunción, (C. P. 1209), Paraguay.
www.thyssenkruppelevadores.com.py
Facebook Twitter ·Instagram· YouTube

De: Vega, Miguel
Enviado el: viernes, 06 de marzo de 2020 12:00
Para: Luis Marcelo Ferreira R. <extlferreira@bcp.gov.py>; Mendez Blanco, Cynthia <cynthia.mendez@thyssenkrupp.com>
CC: Gustavo Adolfo Sorensen Cabrera <gsoren@bcp.gov.py>; Teresa Schreiber <tschrei@bcp.gov.py>; Sara Miranda <smiranda@bcp.gov.py>
Asunto: RE: Cotización de asistencia técnica de mantenimiento de ascensor

Buenos días Ing. Ferreira

Lo saludo desde el área de servicios de TKE, el día de hoy le paso oferta de mantenimiento mensual para vuestro elevador, en breve le llegara a su correo.

Saludos

Miguel Vega
Executive of Account

ET-AMS/FOB
T: 412 5000, M: +595 986 442 471, miguel.vega@thyssenkrupp-la.com
Thyssenkrupp Elevadores, Av. Mcal. López casi Brasil 121, Asunción, (C. P. 1209), Paraguay.
www.thyssenkruppelevadores.com.py
Facebook Twitter ·Instagram· YouTube

11(once)

thyssenkrupp

Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento de Equipos

THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.

CONTRATO Nº: Borrador

En Asunción, Paraguay, 10 de marzo de 2020, entre:

(i) Por una parte, **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** (la "**CONTRATADA**"), con Registro Único de Contribuyente ("RUC") Nº 80025240-3, domiciliada en Avenida Mariscal López Nº 121 casi Brasil, Asunción, representado por el Sr. Joel Carraro Dos Anjos, con Cédula de Identidad ("CI") Nº 8.196.823; y la Sra. Cynthia Mendez Blanco ("CI") Nº 8.443.424

(ii) Por otra parte, _____ con RUC Nº _____, domiciliada en calle la _____, _____Paraguay (la "CONTRATANTE"), representado/a por _____, con C.I. Nº _____.-

Los contratantes de referencia, en lo sucesivo también individual e indistintamente denominados "Parte" y colectivamente "Partes", convienen celebrar el presente Contrato de Servicios de Mantenimiento de Equipos (el "Contrato"), sujeto a los antecedentes, clausulas y condiciones seguidamente expuestos.

1. Antecedentes

1.1 La **CONTRATADA** es una empresa especializada en la provisión, instalación, rehabilitación, modernización y mantenimiento de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, pasillos rodantes, plataformas elevadoras y equipamiento escénico.

1.2 Mediante un Contrato de Venta e Instalación de Equipo (el "Contrato de Venta"), la **CONTRATANTE** adquirió 01 (un) ascensor con Nº de equipo 144875 (el "Equipo"), instalado en BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, ubicado en calle Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, (el "Edificio"), siendo bajo el Contrato de Venta una condición el que la **CONTRATANTE** firme un contrato de mantenimiento para que la **CONTRATADA** tenga responsabilidad ante el funcionamiento de los Equipos, lo cual se formaliza mediante el presente Contrato.

2. Objeto

Teniendo en cuenta los antecedentes del punto anterior, por el presente Contrato la **CONTRATANTE** contrata a la **CONTRATADA** para que le preste servicios de conservación y asistencia técnica de los Equipos instalados en el Edificio (los "Servicios").

3. Alcance de los Servicios

3.1 En el marco de los Servicios, mientras el Contrato este vigente, la **CONTRATADA** se compromete a:

(i) Visitar el Edificio 1 (una) vez por mes para revisar los Equipos, conforme a un programa de mantenimiento anual de cada componente de su instalación, de acuerdo a las pautas establecidas por la **CONTRATADA** y aceptadas por la **CONTRATANTE** y a las normas aplicables en vigencia, en los días y horarios establecidos en dicho programa.

(ii) Sustituir o arreglar, cuando sea necesario, cables de tracción, cables de maniobra, cables de regulación de velocidad, motores eléctricos, cuerpos y tapas de motores, carbones, láminas de fuerza, bisagras, bombas de presión, reguladores, zapatas de guías, instalaciones eléctricas de cabina y pozo, rodillos, corredizas, contactos, lámparas de iluminación de cabina, indicadores de dirección, interruptores, timbres, ejes sin fin y coronas de bronce, puertas de cabina y de pisos de los Equipos, y todas las demás piezas indispensables para el funcionamiento normal de los Equipos, corriendo los respectivos gastos de materiales por cuenta de la **CONTRATADA** durante el periodo de garantía de los Equipos otorgado conforme al Contrato de Venta. Transcurrido el plazo de la garantía establecida en el Contrato de Venta, los gastos generados por las actividades detalladas en este apartado deberán ser cubiertos por la **CONTRATANTE**.

Thyssenkrupp Elevadores SRL, Avda. Mcal López Nº 121 Asunción - Paraguay
Phone: +595 21 412 5000 E-mail: gerencia.paraguay@thyssenkrupp-la.com
Internet: www.thyssenkrupp.com

(iii) Atender los requerimientos de prestación de Servicios de la **CONTRATANTE** o de la/las persona/s por ésta autorizadas, en días hábiles y dentro del horario normal de trabajo de la **CONTRATADA**, consignado en el Anexo I, para asegurar el funcionamiento normal de los Equipos. Para la atención de estos requerimientos de Servicios, la **CONTRATATE** deberá llamar por teléfono a las oficinas de la **CONTRATADA** a los números y en los horarios consignados en el Anexo I.

(iv) En caso que se requiera una atención de emergencia a los desperfectos y/o fallas de los Equipos fuera de los días y horarios normales de atención de la **CONTRATADA** establecidos en el Anexo I, la **CONTRATADA** podrá atenderlos dentro de la medida de sus posibilidades, pero esta atención se considerará un servicio extraordinario, que se facturará en forma adicional al pago mensual de los Servicios bajo este Contrato. Si como consecuencia de esta atención de emergencia fuere necesario realizar una reparación a los Equipos o instalar un repuesto, la **CONTRATADA** deberá cumplir con ello con su personal regular y dentro de su horario normal de trabajo, consignado en el Anexo I. La **CONTRATADA** se reserva el derecho de suspender la atención de emergencia bajo los Servicios cuando la sala de máquinas de los Equipos o el fondo del pozo donde se instalaron, en el caso de ascensores, o cualquier condición operativa, en el caso de otros Equipos, no reúnan las condiciones de seguridad necesarias, a criterio del personal designado por la **CONTRATADA** para dicha atención, que puedan significar un riesgo contra la integridad y seguridad del personal en cuestión.

(v) Mantener una guardia permanente durante las 24 (veinte y cuatro) horas del día, aún en días inhábiles, que podrá ser contactada a los números detallados en Anexo I, para atender casos de funcionamiento de los Equipos con peligro de accidentes, accidentes o personas atrapadas dentro de la cabina, en el caso de ascensores o montacargas. La **CONTRATADA** atenderá el aviso en el más breve plazo que las circunstancias lo permitan.

(vi) Informar por escrito y con anticipación a la **CONTRATANTE** acerca de la sustitución de piezas de los Equipos producto del desgaste normal, para poder programar la compra de materiales de reposición, detallando las características, cantidades y posibles proveedores. En ningún caso dicha sustitución ni los trabajos que la misma traiga consigo se entenderán como integrantes de este Contrato, y se facturarán en forma separada a los Servicios objeto del mismo.

(vii) Proveer aceites, grasas, estopas, trapos, gasoil o kerosene, y/o fusibles para limpieza y reposición en los tableros eléctricos de los Equipos.

(viii) Informar a la **CONTRATANTE** de la proximidad del término de la vida útil de los componentes de los Equipos, o si el desarrollo tecnológico justifica la modificación o el reemplazo de algún componente de los Equipos, con la debida anticipación para acordar las condiciones de una eventual renovación o reemplazo.

3.2 Los requerimientos de la **CONTRATANTE** a la **CONTRATADA** motivados por actos negligentes no imputables a la **CONTRATADA** o causas ajenas al funcionamiento normal de los Equipos se facturarán en forma independiente al pago mensual de los Servicios bajo este Contrato.

4. Trabajos y Suministros No Incluidos en los Servicios

Los siguientes trabajos y suministros están expresamente excluidos de los Servicios objeto del presente Contrato:

(i) En ascensores, la limpieza interior de cabina, puertas exteriores o cualquier otro dispositivo expuesto al deterioro por parte de los usuarios. En escaleras mecánicas, la limpieza de balaustradas o recubrimiento exterior, zócalos, cristales, peldaños o cualquier otro dispositivo expuesto al uso por personas que pueda causar su deterioro. Lo establecido en la presente cláusula no excluye la obligación del personal técnico de la **CONTRATADA** de dejar los Equipos limpios y sin suciedad como consecuencia de la prestación de los Servicios, al concluir la misma.

(ii) Las reparaciones o sustituciones de elementos deteriorados de los Equipos, motivados por negligencia o mal trato de los Equipos no imputable a la **CONTRATADA**, o por cualquier otra causa no imputable a la **CONTRATADA**.

(iii) Los trabajos y suministros motivados por las modernizaciones o reformas solicitadas por la **CONTRATANTE**, o que en un futuro pudieran exigirse por organismos oficiales de rango local, nacional o internacional, compañías de seguros, compañías suministradoras de electricidad y otros, así como los

Thyssenkrupp Elevadores SRL, Avda. Mcal López Nº 121 Asunción - Paraguay
Phone: +595 21 412 5000 E-mail: gerencia.paraguay@thyssenkrupp-la.com
Internet: www.thyssenkrupp.com

12(doce)

thyssenkrupp

trabajos que se deriven de manipulaciones en los Equipos por personal ajeno a la **CONTRATADA**, respecto del cual la **CONTRATADA** no tiene obligación de responder.

(iv) En los edificios destinados a clínicas, hospitales, laboratorios clínicos, consultorios, centros de cosmetología y estética, laboratorios veterinarios, laboratorios de biotecnología y empresas prestadoras de servicios públicos especiales de aseo, la limpieza del fondo de pozo y de la cabina de los ascensores, tanto como de los componentes exteriores para el caso de otro tipo de Equipos, estará a cargo EXCLUSIVAMENTE de la **CONTRATANTE**, por ser considerado de alto riesgo para la salud e integridad del personal de la **CONTRATADA**.

(v) En elevadores hidráulicos, los cambios de aceite del circuito óleo dinámico.

(vi) Los Servicios tampoco incluyen la acometida eléctrica de los Equipos hasta la sala de máquinas, ni la correspondiente llave de corte, todo lo cual está a cargo de la **CONTRATANTE** y deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes. Tampoco incluyen las construcciones civiles y accesorias para contener los Equipos y sus elementos, tales huecos, pasadizos, divisiones entre pasadizos, puntos resistentes para fijaciones y descarga de esfuerzos, sala de máquinas, sus accesos, ventanas, puertas e iluminación, así como cualquier otra cosa requerida para el buen funcionamiento de los Equipos, pero que no sea parte integrante de los mismos.

5. Obligaciones de la CONTRATANTE

5.1 Por su parte, la **CONTRATANTE** asume las siguientes obligaciones para que la **CONTRATADA** pueda prestar efectivamente los Servicios, que las Partes aceptan constituyen condiciones materiales para que ello tenga lugar:

(i) Cumplir y tramitar ante la autoridad gubernamental competente correspondiente cualquier reglamentación vigente con relación a los Equipos instalados en el Edificio.

(ii) Permitir el acceso de los técnicos de la **CONTRATADA** a los Equipos instalados en el Edificio y colaborar con ellos mediante la persona que se designe para la toma de medidas necesarias a la prestación de los Servicios en forma permanente, en los horarios establecidos, sin dificultades de acceso al Edificio o los Equipos.

(iii) No permitir que terceros tengan acceso a la sala de máquinas y demás instalaciones de los Equipos.

(iv) Proveer instalaciones adecuadas de luz en la sala de máquinas de los Equipos, direccionada sobre el tablero y máquina, luz de emergencia, matafuegos, ventilación, puerta de acceso seguro y garantizar una provisión eléctrica segura para los Equipos.

(v) No permitir el depósito de materiales en la sala de máquinas y pozos de los Equipos, y conservar la escalera o vía de acceso a los mismos libre.

(vi) No permitir el montaje de instalaciones ajenas a los Equipos en la sala de máquinas y pasadizo, como, por ejemplo: alimentación de antenas, cañerías de agua, instalaciones eléctricas y otros.

(vii) Visar la papeleta de Servicios, siempre que los técnicos de la **CONTRATADA** hagan las visitas ordinarias o extraordinarias al Edificio para la prestación de Servicios especificados en este Contrato a los Equipos.

(viii) Autorizar la colocación de nuevas piezas o accesorios en los Equipos o sus instalaciones complementarias, exigidas en virtud de las leyes o determinadas autoridades competentes y especialmente las referidas a la seguridad de los usuarios o de los Equipos.

(ix) Autorizar la ejecución de los Servicios o sustituciones de piezas extras que la **CONTRATADA** crea necesarias para el eficiente funcionamiento de los Equipos para dar cumplimento a las **Normas Internacionales de Seguridad y el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el trabajo Sección IV: Ascensores y Montacargas**, tanto como cualquier otra norma que pudiere aplicar. La **CONTRATANTE** deberá autorizar o promover los trabajos y adecuaciones necesarios para el cumplimiento de las Normas de Seguridad tanto nacionales como internacionales.

Thyssenkrupp Elevadores SRL, Avda. Mcal López Nº 121 Asunción - Paraguay
Phone: +595 21 412 5000 E-mail: gerencia.paraguay@thyssenkrupp-la.com
Internet: www.thyssenkrupp.com

(x) Cumplir estrictamente las orientaciones técnicas de la **CONTRATADA** en cuanto al uso de los Equipos.

(xi) Pagar puntualmente el precio de los Servicios conforme a la Cláusula 7, pudiendo la **CONTRATADA** en caso de mora aplicar los intereses pactados, suspender la atención de reclamos o asistencia técnica de los Equipos, resolver el Contrato conforme a la Cláusula 9, y cobrar a la **CONTRATANTE** los gastos de protestos, gastos y tasas judiciales generados en el marco del cobro de lo adeudado, sin incurrir en responsabilidad.

(xii) Pagar los gastos del material necesario para la conservación y asistencia técnica de los Equipos, en los plazos establecidos en las respectivas facturas.

(xiii) En los edificios destinados a clínicas, hospitales, laboratorios clínicos, consultorios, centros de cosmetología y estética, laboratorios veterinarios, laboratorios de biotecnología, empresas prestadoras de servicios públicos especiales de aseo, la limpieza del fondo de pozo y de la cabina de los Equipos y de las áreas externas de los mismos estará a cargo exclusivamente de la **CONTRATANTE**, por ser considerado de alto riesgo para la salud e integridad del personal de la **CONTRATADA**.

5.2 El incumplimiento de la **CONTRATANTE** de sus obligaciones bajo los apartados 5.1 (ii), (iii), (iv), (v), (viii), (ix) y (x) automáticamente y de pleno derecho traerá consigo la perdida de todo tipo de garantía que la **CONTRATADA** hubiere otorgado respecto a los Equipos conforme al Contrato de Venta, o sobre sus repuestos, materiales y/o Servicios de mantenimiento bajo este Contrato o cualquier otro documento.

6. Plazo

El presente Contrato se mantendrá vigente entre el **01 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2021.** Llegada esta última fecha el Contrato se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos hasta un máximo de 5 (cinco) años, cuando las Partes podrán firmar un nuevo acuerdo, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra por medio escrito fehaciente en el domicilio constituido con al menos 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas automáticas, la decisión de finalizar el Contrato llegado el vencimiento del periodo anual en curso.

7. Precio y Forma de Pago

7.1 Los Servicios objeto del Contrato tiene un precio mensual de Gs 726.000. - (guaraníes setecientos veintiséis mil), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

7.2 La **CONTRATANTE** pagará a la **CONTRATADA** el precio de los Servicios entre los días 1 al 5 de cada mes vencido, a través de transferencia bancaria o por medio de cobrador autorizado con cheque, que concurrirá al domicilio designado por la **CONTRATANTE** para efectivizar el cobro.

7.3 Las facturas serán emitidas por la **CONTRATADA** cada mes con vencimiento a 30 (treinta) días y remitidas al domicilio designado por la **CONTRATANTE**, con el RUC declarado en el encabezado del Contrato. Si durante el mes transcurrido se hubieren generado trabajos adicionales no cubiertos en los Servicios, las facturas correspondientes también se emitirán en la forma indicada. Contra el efectivo pago de cada factura en efectivo la **CONTRATADA** entregará un recibo a la **CONTRATANTE**, con lo cual las facturas se considerarán canceladas. Si el pago de una factura fuere hecho por transferencia bancaria la constancia de la transferencia servirá como suficiente recibo de pago. Los detalles contenidos en estas facturas serán tenidos por aceptados por la **CONTRATANTE** si no fueren cuestionados por ésta en comunicación escrita remitida a la **CONTRATADA** dentro del plazo de 10 (diez) días corridos de su entrega a la **CONTRATANTE**.

7.4 La falta de pago del precio dentro del plazo acordado en el apartado anterior generará un interés moratorio del 0,15% (cero coma quince por ciento) del precio detallado en la factura por cada día de atraso.[1]

7.5 A su vez, la falta de pago por la **CONTRATANTE** del precio de los Servicios dentro del plazo acordado en el apartado 7.3 autorizará a la **CONTRATADA** a suspender la atención de reclamos o asistencia técnica de los Equipos sin incurrir en responsabilidad. En caso de suspensión de la asistencia técnica a

Thyssenkrupp Elevadores SRL, Avda. Mcal López Nº 121 Asunción - Paraguay
Phone: +595 21 412 5000 E-mail: gerencia.paraguay@thyssenkrupp-la.com
Internet: www.thyssenkrupp.com

13/(DIECE)

thyssenkrupp

los Equipos en este supuesto, la **CONTRATANTE** asumirá la responsabilidad de las contingencias e incluso de accidentes que pudieran ocurrir como consecuencia de tal situación. La reanudación de los Servicios se efectuará 24 (veinte y cuatro) horas después de abonadas las facturas adeudadas con sus correspondientes intereses.

7.6 Por otra parte, y en forma irrevocable y expresamente, la **CONTRATANTE** autoriza a que, en caso de atraso en el pago de sus obligaciones con la **CONTRATADA**, o ejecución judicial derivada por no pago de las obligaciones, o de cualquier otra deuda pendiente que mantenga con la **CONTRATANTE**, ésta incluya su nombre o razón social en los registros de morosos y facilite sus datos a las empresas prestadoras de servicios de información y/o similares. Esta autorización se extiende a fin de que la **CONTRATADA** pueda proveer información a terceros interesados y/o a empresas antes indicadas sobre información crediticia, solvencia económica y/o sobre cumplimiento de obligaciones de la **CONTRATANTE**. Una vez cancelada la deuda en capital, gastos e intereses, la eliminación de dicho registro será realizada en los términos establecidos en la ley aplicable.

7.7 El precio de los Servicios objeto del presente Contrato se reajustará automáticamente de pleno derecho en el mes de enero de cada año de vigencia del Contrato, aplicando el porcentaje de la tasa de inflación establecida por el Banco Central del Paraguay, sobre el monto total anual facturado por la **CONTRATADA** por los Servicios durante el año anterior transcurrido.

7.8 Las Partes aclaran que por involucrar los Servicios trabajos de manutención preventiva de los Equipos conforme a un plan de trabajo anual desarrollado por la **CONTRATADA** para asegurar el buen funcionamiento de los Equipos, si ocasionalmente la revisión periódica en el marco de los Servicios no pudiese realizarse dentro de un mes calendario, el precio de los Servicios se considerará igualmente devengado y deberá ser cancelado por la **CONTRATANTE** en la forma establecida en la presente clausula.

8. Responsabilidad por Daños

8.1 Las Partes aceptan que en el marco de la prestación de los Servicios la **CONTRATADA** no tendrá ningún tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios que sufran la **CONTRATANTE** o terceros, sea sobre personas o bienes, salvo que los mismos fueren directa y exclusivamente causados por actos u omisiones de las personas asignadas por la **CONTRATADA** para prestar los Servicios.

8.2 La **CONTRATADA** no será responsable por ninguna pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de energía eléctrica, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño intencional o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes que no hubiesen sido causados por las personas asignadas por la **CONTRATADA** para prestar los Servicios.

8.3 Las obligaciones aquí establecidas serán efectivas independientemente de aviso, notificación o interpelación judicial o extrajudicial, obligándose las Partes a cumplirlas correcta y fielmente, siendo extensibles a sus sucesores, administradores y propietarios.

9. Terminación Anticipada

9.1 El incumplimiento de una Parte de los términos del presente Contrato dará derecho a la Parte cumplidora a resolver unilateralmente el Contrato, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad, y reclamar los daños y perjuicios correspondientes, cursando notificación por escrito a la Parte incumplidora. En este supuesto, la Parte responsable por la resolución deberá pagar a la Parte cumplidora una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del Contrato durante el transcurso de un año, que deberá ser pagado a solo requerimiento escrito de la Parte cumplidora.

9.2 Asimismo, cualquiera de las Partes podrá rescindir unilateral y anticipadamente este Contrato, sin ninguna responsabilidad, siempre que se encuentre al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales, comunicando – por escrito – a la otra Parte su decisión de hacerlo, con una anticipación no menor a 60 (sesenta) días. Durante el plazo de la notificación, las Partes deberán cumplir íntegramente con todas las obligaciones establecidas en este Contrato.

9.3 En ambos supuestos, el Contrato terminará automáticamente una vez transcurrido el plazo previsto en la notificación, contado desde su fecha de recepción.

Thyssenkrupp Elevadores SRL, Avda. Mcal López Nº 121 Asunción - Paraguay
Phone: +595 21 412 5000 E-mail: gerencia.paraguay@thyssenkrupp-la.com
Internet: www.thyssenkrupp.com

thyssenkrupp

10. Fuerza Mayor

10.1 La **CONTRATADA** no será responsable por demoras o falta de cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones respecto a los Servicios bajo el Contrato si ello es consecuencia de supuestos de fuerza mayor. Conforme se utiliza en este Contrato, el término "fuerza mayor" significa cualquier hecho o circunstancia fuera del control de la **CONTRATADA**, según se establece en el Artículo 426 del Código Civil, que impide en forma total o parcial la ejecución de los Servicios bajo el Contrato. Dichas circunstancias incluyen, sin carácter restrictivo, casos fortuitos, desastres de la naturaleza tales como incendios, explosiones, inundaciones, condiciones climáticas adversas, actos de enemigos públicos, sabotaje, guerras, revueltas, disturbios civiles o políticos, o inferencia de autoridades militares.

10.2 Si la **CONTRATADA** no puede prestar los Servicios por fuerza mayor deberá intentar con diligencia la eliminación de sus causas y notificar por escrito esa circunstancia a la **CONTRATANTE** junto con su probable duración.

10.3 Tan pronto como resulte posible luego de la extinción del supuesto de fuerza mayor, la **CONTRATADA** notificara a la **CONTRATANTE** por escrito que el mismo ha cesado, y reanudará la prestación de los Servicios.

10.4 En caso de que la imposibilidad por fuerza mayor se prolongue por 30 (treinta) días o más, la **CONTRATANTE** podrá resolver inmediatamente este Contrato, notificando por escrito a la **CONTRATADA**, sin posibilidad de reclamar a ésta daños por ello.

11. Domicilio. Notificaciones

11.1 Para todos los efectos del presente Contrato, las Partes constituyen domicilio en los lugares citados en el encabezamiento del instrumento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones que en ellas se practiquen, ya sean judiciales o extrajudiciales.

11.2 Todas las notificaciones o comunicaciones que tengan relación con el presente Contrato se realizarán, a opción de la Parte que curse la notificación: (a) mediante entrega personal con confirmación escrita de recibo; (b) por correo certificado o registrado prepago con acuse de recibo; (c) por servicio de Courier, con confirmación escrita de recibo; (d) por facsímile o telegrama colacionado con acuse de recibo a las Partes; o, (e) por correo electrónico, según se indica a continuación:

(i) Si se realizara a la **CONTRATADA**:
Atte.: Cynthia Mendez Blanco
Fax: +595 412 5000
Email: gerencia.paraguay@thyssenkrupp-la.com
Dirección: Avenida Mariscal López Nº 121 casi Brasil, Asunción

(ii) Si se realizara a la **CONTRATANTE**:
Atte.:
Fax:
Email:
Dirección:

11.3 En caso de que una de las Partes modifique los datos consignados en el apartado anterior, deberá notificar a la otra Parte, por escrito, a fin de que los nuevos datos surtan pleno efecto.

11.4 Cada Parte que envíe una notificación según el presente Contrato tomará el debido cuidado para asegurarse que la notificación ha sido efectivamente recibida por la Parte a la que se dirige. Salvo que se indique lo contrario, todas las notificaciones u otras comunicaciones se entenderán entregadas el día de su recibo si fuera personalmente entregada o por correo, o en la fecha de la transmisión con confirmación de recibo o acuse de recibo si se transmite por facsímile o telegrama, lo que ocurra primero.

11.5 Las Partes podrán enviarse comunicaciones por correo electrónico. Para el efecto las Partes deberán mantener las direcciones de correo electrónico arriba consignadas en funcionamiento y dichas direcciones sólo podrán ser modificadas por el titular previa notificación a la otra Parte, conforme al apartado 11.3. Las notificaciones cursadas por correo electrónico serán válidas en la fecha de envío y quedando asimismo establecido que la falta de acuse de recibo por las Partes no afectará la validez de la notificación.

Thyssenkrupp Elevadores SRL, Avda. Mcal López Nº 121 Asunción - Paraguay
Phone: +595 21 412 5000 E-mail: gerencia.paraguay@thyssenkrupp-la.com
Internet: www.thyssenkrupp.com

thyssenkrupp

11.6 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.

12. Misceláneas

12.1 Las Partes declaran expresamente que este Contrato es el resultado de negociaciones entre éstas sobre el contenido del mismo, y al suscribirlo declaran expresamente que han sido adecuada e independientemente asesoradas por sus respectivos abogados.

12.2 Las Partes aclaran que no existe ninguna ventaja manifiesta para ninguna de ellas, ni estipulaciones desproporcionadas con lo que recibe la otra Parte, y que el presente Contrato lo formalizan libre y conscientemente, por así convenir a sus intereses.

12.3 Las Partes dejan expresa constancia de que al acordar y suscribir este Contrato no están afectadas por algún estado de necesidad ni han incurrido en ligereza, contando con la experiencia y los conocimientos suficientes para conocer el alcance de este Contrato. Manifiestan expresamente que no se dan ninguna de las causales previstas en el artículo 671 del Código Civil que pudieran llevar a cuestionar la firmeza y legitimidad del Contrato.

12.4 La **CONTRATANTE** declara que los datos que proporcionó a la **CONTRATADA** para firmar este Contrato, como nombre de propietarios, administradores, domicilios, y demás datos contenidos en este Contrato, son provistos bajo su responsabilidad y con expresa manifestación de ser ciertos. Cualquier cambio con respecto a estos datos deberá ser comunicado por la **CONTRATANTE** por escrito a la **CONTRATADA** inmediatamente luego de tener lugar, pasando a formar parte del presente Contrato.

12.5 Este Contrato no se podrá enmendar, modificar o cambiar sin el expreso consentimiento escrito de las Partes. El incumplimiento de esta disposición invalidará tal enmienda, modificación o cambio.

12.6 Ninguno de los términos de este Contrato deberá interpretarse como la constitución de una sociedad entre las Partes. Ninguna Parte vinculará a la otra mediante acto o instrumento alguno.

12.7Cada Parte se compromete a hacer y ejecutar, o hacer que se hagan y ejecuten, todos los actos, documentos y acciones necesarios para cumplir con el objeto del presente Contrato.

12.8 Ninguna de las Partes podrá transferir este Contrato sin el previo consentimiento escrito de la otra Parte.

12.9 Este Contrato será vinculante para los cesionarios y sucesores legítimos de las Partes del presente instrumento.

12.10 Si cualquiera de las Partes desistiera de ejercer o demorara en ejercer cualquier derecho, facultad o privilegio en virtud del presente Contrato, tal proceder no se considerará como una renuncia a tales derechos, facultades o privilegios. De la misma forma, el sólo ejercicio parcial de un derecho, facultad o privilegio, o parte de ellos, no excluye la exigibilidad de cualquier derecho, facultad o privilegio. La desestimación de cualquier incumplimiento de cualquier disposición de este Contrato no será considerada una renuncia a la disposición en sí misma. Todas las renuncias deberán hacerse mediante notificación escrita para ser válidas.

12.11 En caso de situaciones no previstas en este Contrato, serán aplicables en forma supletoria las disposiciones pertinentes de la legislación vigente en la materia.

12.12 Si cualquier apartado, término o disposición de este Contrato de naturaleza no fundamental se considerara ilegal o inválido, el resto de este Contrato no se verá afectado.

12.13 Si por alguna razón una de las Partes no cumpliera con sus obligaciones establecidas en este Contrato, la otra se halla suficientemente facultada a iniciar las acciones judiciales para obtener el cumplimiento del mismo, sin necesidad de intimación previa judicial o extrajudicial. Si cualquiera de las Partes emprende acciones contra la otra en relación con cualquier apartado de este Contrato, la Parte ganadora tendrá derecho a percibir las indemnizaciones pertinentes, así como a recuperar los costes derivados del pleito y los honorarios de abogados.

Thyssenkrupp Elevadores SRL, Avda. Mcal López Nº 121 Asunción - Paraguay
Phone: +595 21 412 5000 E-mail: gerencia.paraguay@thyssenkrupp-la.com
Internet: www.thyssenkrupp.com

thyssenkrupp

12.14 Los títulos, encabezados y/o palabras utilizadas al lado de las cláusulas de este Contrato, de haber, son meramente para conveniencia de las Partes, no debiendo ser utilizadas para fines de interpretación del presente Contrato.

12.15 El presente Contrato entrará en vigor cuando haya sido debidamente suscrito por las Partes y, en el supuesto que las Partes suscriban este Contrato en fechas distintas, la fecha de vigencia será la última de dichas fechas.

12.16 Este Contrato constituye todo el acuerdo entre las Partes y reemplaza todo acuerdo previo escrito u oral entre ellas con relación al objeto del presente instrumento.

12.17 Todos los anexos en este Contrato son parte integrante del mismo.

12.18 Cualquier clausula o condición o agregado inserto manualmente entre líneas al Contrato y/o tachaduras y/o enmiendas no salvadas, no tendrán valor legal en este Contrato.

12.19 En el caso que el contexto de este Contrato lo permita, las palabras en singular incluyen el plural y viceversa.

13. Jurisdicción. Competencia

13.1 El presente Contrato se celebra conforme las leyes de Paraguay.

13.2 Asimismo, las Partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este Contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Asunción, Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder.

CONTRATANTE	**SELLO**
Aclaración_____	
CI Nº_____	
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L **Cynthia Mendez Blanco** **CI Nº 8.443.424**	**THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L** **Joel Carraro Dos Anjos** **CI Nº 8.196.823**

Thyssenkrupp Elevadores SRL, Avda. Mcal López Nº 121 Asunción - Paraguay
Phone: +595 21 412 5000 E-mail: gerencia.paraguay@thyssenkrupp-la.com
Internet: www.thyssenkrupp.com

15 (quince)

thyssenkrupp

Anexo I

HORARIO DE ATENCION DE LA CONTRATADA Y CONTACTOS

Para cuestiones Administrativas de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.
Central Telefónica: **412 5000**

SABADOS, DOMINGOS Y FERIADOS: Para reclamos y/o pedidos de asistencia técnica al 412 5000 (24hs)

EN CASO DE EMERGENCIA POR PERSONAS ATRAPADAS: 412 5000 (24hs)

TELEFONOS de la CONTRATANTE
Por cuestiones administrativas: .....
Por cuestiones de urgencia:.....

Estimado Cliente:

Por favor adjuntar al presente contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del Poder o acta de asamblea donde se nombra a los firmantes.
- Fotocopia de cédula de identidad del firmante
- Fotocopia de RUC

Thyssenkrupp Elevadores SRL, Avda. Mcal López Nº 121 Asunción - Paraguay
Phone: +595 21 412 5000 E-mail: gerencia.paraguay@thyssenkrupp-la.com
Internet: www.thyssenkrupp.com

(diez y seis)

Luis Marcelo Ferreira R.

De: Vega, Miguel <miguelangel.vega@thyssenkrupp.com>
Enviado el: lunes, 18 de mayo de 2020 09:27
Para: Luis Marcelo Ferreira R.
CC: Carraro, Joel; Samaniego, Anselmo
Asunto: [Este email podría ser malicioso. Proceda con cautela] RE: Cotización de asistencia técnica de mantenimiento de ascensor
Datos adjuntos: Listado de Piezas con Precios ASCENSORES.xlsx

Importancia: Alta

Buenos días Ing. Ferreira

En adjunto sigue lo solicitado.

Saludos.
Miguel Vega
Executive of Account

ET-AMS/FOB
T: 412 5000, M: +595 986 442 471, miguel.vega@thyssenkrupp-la.com
Thyssenkrupp Elevadores, Av. Mcal. López casi Brasil 121, Asunción, (C. P. 1209), Paraguay.
www.thyssenkruppelevadores.com.py
Facebook Twitter ·Instagram· YouTube

De: Luis Marcelo Ferreira R. [mailto:extlferreira@bcp.gov.py]
Enviado el: lunes, 18 de mayo de 2020 9:16
Para: Vega, Miguel <miguelangel.vega@thyssenkrupp.com>
Asunto: RE: Cotización de asistencia técnica de mantenimiento de ascensor

This message was sent from outside the company. Please do not click links or open attachments unless you recognise the source of this email and know the content is safe.

Buenos Días sr. Miguel Vega

Que posibilidad hay de que me puedas remitir un listado de precios unitarios de repuestos básicos?

Saludos

Ing. Luis Marcelo Ferreira R.
Soporte Técnico – CIALPA S.A.
Banco Central del Paraguay.
Tel: 021 619-2042

De: Vega, Miguel <miguelangel.vega@thyssenkrupp.com>
Enviado el: martes, 10 de marzo de 2020 11:52
Para: Luis Marcelo Ferreira R. <extlferreira@bcp.gov.py>
Asunto: [Este email podría ser malicioso. Proceda con cautela] RE: Cotización de asistencia técnica de mantenimiento de ascensor
Importancia: Alta

Buenos días Ing. Ferreira

17/diez y siete/

LISTA DE PIEZAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
BOTON PAVIMIENTO HP ACS INTERMEDEDIO ESPAÑOL	1	₲ 1.821.428,00
BOTON PAVIMIENTO HP ACS INFERIOR ESPAÑOL	1	₲ 1.421.428,00
BOTON PAVIMIENTO HP ACS SUPERIOR ESPAÑOL	1	₲ 1.410.714,00
NDICADOR TK921 PLUS SF2 HORIZONTAL INOXIDABLE	1	₲ 1.946.428,00
UNIDADE IGBT 380V - 20A @ 8KHZ	1	₲ 19.432.142,00
MODULO MACB MAQUINA DE TRACCION GEARLESS	1	₲ 1.990.000,00
MODULO MFCH2 FUENTE DE MCINV6S	1	₲ 1.797.500,00
MODULO MCINV6S FABRICADO (ROHS)	1	₲ 5.482.143,00
MODULO MCP8S 01	1	₲ 3.571.428,00
FUENTE LLAVEADA 24V;150W;6.25A PARA TABLERO DE COMANDO	1	₲ 1.253.571,00
RESISTOR DE POTENCIA 22R 1KW 5%	1	₲ 4.385.714,00
CONJUNTO ILUMINACION DE CABINA	1	₲ 1.800.000,00
REGLA ELETRONICA 84 FEIXES;S/FONTE PARA PUERTA DE CABINA	1	₲ 4.824.393,00
CABO MANIOBRA (1X18v-0.75)	METRO	₲ 82.142,00
MAQUINA GEARLESS EME29-182-W01	1	₲ 168.626.860,00
CABO DE ACERO 1/4" (6,3MM) 6X19 FC S U PARA REGULARDOR	METRO	₲ 40.194,00
REGULADOR DE VELOCIDAD PROGRESIVO	1	₲ 10.255.978,00
CORREDIZA DESLIZANTE NYLON CABINA	1	₲ 78.194,00
VENTILADOR 220V NPX PARA CABINA	1	₲ 2.353.947,00
LLAVE DE LIMITE	1	₲ 590.105,00
RAMPA ARTICULADA AC/ALD OPH 2000	1	₲ 4.633.683,00
MOTOR OPERADOR DE PUERTA	1	₲ 6.554.245,00
CONTATO ELETRICO AC PARA OPERADOR DE CABINA	1	₲ 780.000,00
CORREA SINCRONIZADORA EM PARA OPERADOR DE CABINA	METRO	₲ 97.371,00
CABLE DE ACERO 1/2PUL (6,3 MM) 6 X19 FC SU PARA MAQUINA DE TRACCION	METRO	₲ 40.194,00
INDICADOR TK-XXI SFII DE CABINA	1	₲ 10.475.421,00
CONJUNTO BOTON HP ESCLAVO DE BOTONERA	1	₲ 427.000,00
MODULO VIVA VOZ BH201/Z 2W PARA CABINA	1	₲ 1.700.456,00
MODULO PSC2 L1	1	₲ 1.962.428,00
MODULO PSC2 L2	1	₲ 1.962.428,00
LLAVE YALE EM 270	1	₲ 1.592.969,00
TERMOSTATO TKE PARA VENTILADOR DE CABINA	1	₲ 1.200.000,00
LLAVE ELETRONICA POLARIZADA PARA CABINA	1	₲ 1.478.173,00
ENCODER HAIDENHAIN ECN 413 1024 PARA MAQUINA DE TRACCION	1	₲ 31.962.860,00
TELEFONO INTERNO MASTER BH201/M DC12V	1	₲ 1.475.516,00
MODULO MCOP3	1	₲ 1.206.764,00
NYLON DE CORREDIZA PARA PUERTA DE CABINA Y PAVIMIENTO	1	₲ 51.000,00
BATERIA DE 12V DE EMERGENCIA NOBREAK Y ALARMA DE CABINA	1	₲ 450.000,00
CONJUNTO MODULO LLC	1	₲ 626.964,06
ROLETE INFERIOR DE PUERTA DE PASILLO D44 MM	1	₲ 68.533,00
ROLETE SUPERIOR DE PUERTA DE PASILLO D60 MM	1	₲ 54.082,00
LLAVE DE FIN DE CURSO FONDO DE POZO	1	₲ 645.270,00
MODULO DE BOTONERA HP MODULO	1	₲ 768.575,00

TOTAL GENERAL ₲ **303.378.241,06**

18 (diez y ocho)

Luis Marcelo Ferreira R.

De: Holler Ingenieria S.R.L. <holler@holler.com.py>
Enviado el: lunes, 9 de diciembre de 2019 11:03
Para: Luis Marcelo Ferreira R.
CC: Gustavo Adolfo Sorensen Cabrera; federico_holler@holler.com.py; Teresa Schreiber; Sara Miranda
Asunto: MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DEL BCP

Estimado Ing. Ferreira:

Buenos días. Lamentablemente no tenemos como poder satisfacer su consulta. Nuestra empresa es Distribuidora de las marcas Schindler, Atlas Schindler y MP Ascensores para la República del Paraguay, no tenemos como cotizar piezas y servicio para ascensores Thyssenkrupp, esta empresa cuenta con una sucursal en Asunción, sugerimos contactar con ellos a los fines de contar con la información que necesitan.

En virtud de lo expuesto nos permitimos sugerirles que cuando se haga el llamado para el mantenimiento de los ascensores del Complejo Edilicio del BCP, lo dividan en dos lotes respetando en cada lote la marca de los equipos incluidos en cada uno.

Quedamos a su disposición para cualquier otra necesidad que puedan tener.

Un cordial saludo,

Eduardo Cegelnicki
Holler Ingeniería S.R.L.
Tel.: ++ 595 21 298 687 / 688
Movil: ++ 595 971 212 428
Email: eduardo_cegelnicki@holler.com.py

De: Luis Marcelo Ferreira R. [mailto:extlferreira@bcp.gov.py]
Enviado el: viernes, 06 de diciembre de 2019 09:01 a.m.
Para: Eduardo Cegelnicki; 'Holler Ingenieria S.R.L.'
CC: Gustavo Adolfo Sorensen Cabrera; federico_holler@holler.com.py; Teresa Schreiber; Sara Miranda
Asunto: RE: MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DEL BCP

Buenos días Sres. Holler Ingeniería S.R.L.

A partir de este llamado queremos incluir el mantenimiento del ascensor del Instituto BCP, de la marca Thyssenkrupp, como un nuevo Lote/ítem. Para lo cual le agradeceríamos nos puedan remitir una presupuesto de mantenimiento preventivo para el mismo que incluya materiales para el efecto ya que dicho elevador es nuevo.

Especificaciones Técnicas
TIPO DE ASCENSOR: Pasajero.
CAPACIDAD: 8 Personas.
VELOCIDAD: 60 m/min. 1 m/seg.
Nº DE PARADAS: 2 Paradas.
MÁQUINA Y POTENCIA: Gearless – 3,9 kW – 5,22 HP.
TIPO DE TRACCIÓN: 2:1.
PESO DE LA MÁQUINA: 250 Kg.
POLEA DE TRACCIÓN: Ø 240 mm.

CABLES DE TRACCIÓN: 5x6 mm.
PESO DE LA CABINA: 690 Kg.
PESO CONTRAPESO: 970 Kg.
CANTIDAD DE PESO: 34.

Ing. Luis Marcelo Ferreira R.
Soporte Técnico – CIALPA S.A.
Banco Central del Paraguay.

De: Eduardo Cegelnicki <eduardo_cegelnicki@holler.com.py>
Enviado el: martes, 3 de diciembre de 2019 09:26
Para: Luis Marcelo Ferreira R. <extlferreira@bcp.gov.py>
CC: Gustavo Adolfo Sorensen Cabrera <gsoren@bcp.gov.py>; federico_holler@holler.com.py
Asunto: RE: MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DEL BCP

Estimado Ing. Ferreira:

Buenos días. Finalmente y luego de varios días, hemos encontrado el momento para poder realizar el cálculo para la actualización de los Precios referenciales a ser utilizados en el futuro llamado a Contratación para el Mantenimiento de los ascensores y escaleras mecánicas de la marca Schindler instalados en el complejo edilicio del BCP.

Adjunto enviamos el listado solicitado y pedimos aceptar nuestras disculpas por la demora, la misma se debió exclusivamente a la sobre carga de trabajo normal para esta época del año.

Un cordial saludo,

Eduardo Cegelnicki
Holler Ingeniería S.R.L.
Tel.: ++ 595 21 298 687 / 688
Movil: ++ 595 971 212 428
Email: eduardo_cegelnicki@holler.com.py

De: Luis Marcelo Ferreira R. [mailto:extlferreira@bcp.gov.py]
Enviado el: miércoles, 27 de noviembre de 2019 10:20 a.m.
Para: 'Holler Ingenieria S.R.L.'; Eduardo Cegelnicki (eduardo_cegelnicki@holler.com.py)
CC: Gustavo Adolfo Sorensen Cabrera
Asunto: RV: MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DEL BCP

Buenos días Sres. Holler Ingeniería S.R.L.

Reitero la solicitud de cotización de la planilla adjunta para posterior llamado a licitación.

Saludos Cordiales.

Ing. Luis Marcelo Ferreira R.
Soporte Técnico – CIALPA S.A.
Banco Central del Paraguay.

De: Luis Marcelo Ferreira R.
Enviado el: viernes, 8 de noviembre de 2019 13:11
Para: 'Holler Ingenieria S.R.L.' <holler@holler.com.py>; Eduardo Cegelnicki (eduardo_cegelnicki@holler.com.py) <eduardo_cegelnicki@holler.com.py>
CC: Gustavo Adolfo Sorensen Cabrera <gsoren@bcp.gov.py>
Asunto: MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y ESCALERAS MECÁNICAS DEL BCP

8(ocho)

PLANILLA DE COTIZACIONES AL LUNES 18 DE MAYO DEL 2020

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DOLAR AMERICANO	1,0000	6.587,89
YEN JAPONES	107,2500	61,43
LIBRA ESTERLINA *	1,2189	8.029,98
FRANCO SUIZO	0,9701	6.790,94
CORONA SUECA	9,7118	678,34
CORONA DANESA	6,8314	964,35
KRONE (NORUEGA)	10,0244	657,19
REAL	5,7153	1.152,68
PESO ARGENTINO	67,8098	97,15
DOLAR CANADIENSE	1,3964	4.717,77
RAND SUDAFRICANO	18,3787	358,45
DERECHO ESPECIAL DE GIRO *	1,3582	8.947,67
ONZA TROY *	1.730,8500	11.402.649,41
PESO CHILENO	819,5000	8,04
EURO *	1,0913	7.189,36
PESO URUGUAYO	44,1000	149,39
DOLAR AUSTRALIANO *	0,6509	4.288,06
YUAN CHINO	7,1087	926,74
DOLAR DE SINGAPUR	1,4190	4.642,63
PESO BOLIVIANO	6,8463	962,26
SOL PERUANO	3,4155	1.928,82
DOLAR NEOZELANDES	0,6030	3.972,50
PESO MEXICANO	23,6141	278,98
PESO COLOMBIANO	3.842,7000	1,71

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)

S/nueva

PLANILLA DE COTIZACIONES AL VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DOLAR AMERICANO	1,0000	6.986,18
YEN JAPONES	105,5700	66,18
LIBRA ESTERLINA *	1,2712	8.880,83
FRANCO SUIZO	0,9289	7.520,92
CORONA SUECA	9,1363	764,66
CORONA DANESA	6,4087	1.090,11
KRONE (NORUEGA)	9,5867	728,74
REAL	5,5510	1.258,54
PESO ARGENTINO	75,8420	92,11
DOLAR CANADIENSE	1,3407	5.210,85
RAND SUDAFRICANO	17,1486	407,39
DERECHO ESPECIAL DE GIRO *	1,4035	9.805,10
ONZA TROY *	1.861,8400	13.007.149,37
PESO CHILENO	786,1500	8,89
EURO *	1,1618	8.116,54
PESO URUGUAYO	42,5050	164,36
DOLAR AUSTRALIANO *	0,7017	4.902,20
YUAN CHINO	6,8220	1.024,07
DOLAR DE SINGAPUR	1,3784	5.068,33
PESO BOLIVIANO	6,8463	1.020,43
SOL PERUANO	3,5957	1.942,93
DOLAR NEOZELANDES	0,6541	4.569,66
PESO MEXICANO	22,4069	311,79
PESO COLOMBIANO	3.871,6500	1,80

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)